

MINUTA N° CPAS/33/2022

Minuta de la Sesión N°33 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 10:30 horas del 28 de mayo de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Pues muy buenos días, sean todas y todos bienvenidos consejeras y Consejero Electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°33 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 10:30 horas (diez horas con treinta minutos) de este sábado 28 de mayo de 2022 y toda vez que mediante Oficio No. SE/797/2022 de fecha 03 de marzo del presente año, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto, habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, por favor le solicito Secretaria Técnica, tenga a bien retroalimentar algunas consideraciones importantes para el buen desarrollo de la presente Sesión.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, buen día a todas y todos. Para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y les sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención. Se deberá solicitar el uso de la palabra, levantando la mano.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las consejeras y el consejero integrante.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionado, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias.

Son las consideraciones, Consejera Presidenta.



La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, observo que se desconectó el Consejero Jerónimo entonces previo a realizar el pase de lista correspondiente les solicitaría si tomamos unos minutos para hacer contacto con él y verificar cuál fue su problema de conexión y si podrá reingresar a la Sesión por favor.

Veo que ya se está conectando. Okey, ahora sí Secretaria Técnica en Funciones le solicito proceda realizar el pase de lista de asistencia correspondiente para verificar si existe el quórum legal requerido para poder sesionar válidamente.

Verificación y declaración de existencia de quórum.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, a continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

PRESENTE

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA CONSEJERO ELECTORAL	PRESENTE
ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ SECRETARIO EJECUTIVO	PRESENTE
MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO ELECTORALES	PRESENTE
LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES	PRESENTE

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo y



la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales de este Instituto, por lo tanto, se declara la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, pues toda vez que ha sido verificado el quórum legal correspondiente, abrimos la Sesión para continuar con los puntos del Orden del día. Y le voy a solicitar a la Secretaria Técnica en Funciones, que conforme a lo dispuesto por el artículo 16 párrafo primero del Reglamento de Sesiones de este Instituto, ponga a consideración la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido en virtud de que el mismo fue circulado con anticipación.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaría Técnica en Funciones pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones, me permito someter ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor. Lic. Italia Aracely García López: A favor. Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día; y
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que resuelve los Expedientes PSE-43/2022, PSE-44/2022 y PSE-77/2022, Acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, Otrora Precandidato de la Coalición "Va por Tamaulipas" al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña y violación al principio de laicidad; asimismo, en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.



La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, por favor proceda al desahogo del Orden del día aprobado.

II. Aprobación en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los Expedientes PSE-43/2022, PSE-44/2022 y PSE-77/2022, Acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena en contra del C. César Augusto Verástegui Ostos, Otrora Precandidato de la Coalición "Va por Tamaulipas" al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña y violación al principio de laicidad; asimismo, en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Previo a ello y habida cuenta que el documento motivo de esta Sesión se hizo del conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo 3 del Reglamento de Sesiones de este Instituto. Me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en Funciones consulte si se dispensa la lectura del documento que fue previamente circulado, con el propósito de solicitar el permiso correspondiente y entrar directamente a la consideración del asunto.

La Consejera Presidenta: Adelante Secretaria Técnica en Funciones, por favor someta a consideración de quienes integran esta Comisión, la dispensa de lectura que propone.

La Secretaria Técnica en Funciones: Gracias Consejera Presidenta. Se pone a consideración de las consejeras y Consejero Electorales, la dispensa de lectura del documento que fue previamente circulado.

No habiendo observaciones, a continuación, tomaré la votación nominativa, solicitándoles sean tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor. Lic. Italia Aracely García López: A favor. Lic. Deborah González Díaz: A favor. Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor. Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y Consejero electorales, respecto de la dispensa de lectura del documento que fue previamente circulado.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta.



El segundo punto del Orden del día, se refiere a la Aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, que resuelve los Expedientes PSE-43/2022, PSE-44/2022 y PSE-77/2022, Acumulados, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por el Partido Político morena en contra del Ciudadano César Augusto Verástegui Ostos, Otrora Precandidato de la Coalición "Va por Tamaulipas" al cargo de Gobernador del Estado de Tamaulipas, por la supuesta comisión de las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña y violación al principio de laicidad; asimismo, en contra de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por culpa in vigilando.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, previo a poner a consideración el proyecto de resolución correspondiente, le solicito se sirva dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, los puntos resolutivos del proyecto son los siguientes:

"PRIMERO. Son inexistentes las infracciones atribuidas al Ciudadano César Augusto Verastegui Ostos, consistente en actos anticipados de campaña y la transgresión al principio de laicidad.

SEGUNDO. Es inexistente la infracción atribuida al PAN, PRD y PRI, consistente en culpa in vigilando.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda."

Son los puntos del proyecto Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica. Pues previo a poner a consideración el proyecto de resolución, le voy a solicitar a la Maestra María Concepción Reyes Reyes Directora Ejecutiva, se sirva darnos las consideraciones relevantes de la propuesta que se realiza, por favor.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Sí, con gusto Consejera Presidenta.

Bueno el proyecto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión, es en atención son tres expedientes acumulados que se, por diversas tres quejas que se presentaron en diferentes temporalidades son alrededor bueno del día del registro como candidato ante este Instituto del ahora candidato César Augusto Verástegui Ostos, en el proyecto que se está sometiendo a consideración la denuncia es por actos anticipados de campaña y violación al principio de laicidad. Del análisis que se realizó a los expedientes



así como a las probanzas que se allegaron se recabaron en los mismos expedientes, se advierte que bueno los hechos que se denuncian son la difusión desde el perfil de la red social de Facebook del candidato un video mediante el cual se invitaba pues a acudir al registro del citado candidato, la realización de una caminata posterior al marco de la solicitud de registro, la colocación de un templete en lo que conocemos como Paseo Méndez y la emisión de un discurso en un acto público en las cuales pues a criterio del denunciante se emitieron expresiones que constituían acto anticipado de campaña así como violación al principio de laicidad.

En primer término se propone en el proyecto, decretar el sobreseimiento por varias actos que se denuncian por operar el principio non bis in ídem que además también fue invocado por el denunciado al momento de comparecer a la audiencia de ley, en este proyecto que está sometiendo a consideración y al analizar se advierte que efectivamente ya fueron analizados en el diverso expediente 39/2022 lo concerniente a los actos anticipados de campaña atribuidos al candidato César Augusto Verástegui Ostos derivado de la difusión del video a través del cual se invitaba pues a los simpatizantes a acompañarlo al registro de su candidatura así como los actos anticipados de campaña atribuidos al citado candidato derivado de la realización de ese evento la instalación del templete y la caminata realizada en el marco de ese registro. Por lo que bueno, al encontrarse actualizada esta causal de improcedencia se propone decretar el sobreseimiento por lo que hace a esos actos toda vez que ya fueron analizados se insiste en el diverso expediente 39/2022 que ya fue aprobado por el Consejo General.

Ahora bien, ¿cuál es la materia a estudiar en estos tres expedientes acumulados?, es analizar la figura de acto anticipado de campaña derivado del discurso que se emitió en el en dicho posterior al registro y la trasgresión al principio de laicidad derivado del discurso emitido precisamente en el marco del registro de la candidatura del denunciado y con la diversa de culpa in vigilando atribuida al PAN, PRI y PRD.

Una vez contextualizado los hechos motivo de la queja, se procedió bueno, a analizar lo que hace a la conducta de acto anticipado de campaña y analizando pues el video el discurso realizado por dicho candidato ello bueno para ver si se acreditaba los elementos que la línea de jurisprudencia emitidos de Sala Superior para constatar que efectivamente se acreditaban y estar en posibilidad de determinar la existencia de dicha infracción, se concluyó que por lo que hace al elemento temporal pues este se actualizó en virtud de que ese evento denunciado pues ocurrió como ya lo mencionamos el 27 de marzo previo al inicio de la campaña y el elemento personal pues también se acredita toda vez que quien emitió esas expresiones pues fue precisamente el ahora candidato César Augusto Verástegui Ostos. Ahora bien, en relación al elemento subjetivo también indispensable para poder tener por actualizada la infracción, al analizar parte por parte de las expresiones contenidas en el discurso, se advirtió que, pues no se encontraron elementos que constituyeran llamados expresos al voto o a no votar determinada persona, tampoco se solicitó expresamente el voto a favor de una determinada opción política. Al analizar el equivalente funcional como también Sala Superior lo ha establecido para analizar estas conductas denunciada de todo el discurso que se analizó todos los fragmentos del discurso



pues se llega a la conclusión que una frase contenida expresada por el ahora candidato puede es constitutiva de un equivalente llamado al voto, sin embargo como también lo ha establecido ya Sala Superior en diversos precedentes, no solamente se quiere que se acredite el elemento subjetivo sino también que se analice el marco del contexto en el cual se emite el discurso el auditorio al que se dirige, el lugar y la modalidad de difusión. En el presente caso se advierte que el discurso fue emitido precisamente pues con personas simpatizantes al candidato que son quienes lo acompañaron a dicho evento, se encontraban en lo que conocemos como el Paseo Méndez y solamente pues esta se encontraba presentes, se insiste, las personas que son simpatizantes de esta persona. Por lo que bueno se concluyó que no tuvo la digamos la influencia que se requiere para poder tener por acreditada este elemento necesario en atención al equivalente funcional, es decir la trascendencia a la ciudadanía no se actualizó. Por lo que se propone no dar por acreditada, actualizada la citada infracción de acto anticipado de campaña.

Y por lo que hace a la diversa de la violación al principio de laicidad pues el denunciante argumenta que se violentó este principio, en virtud de la frase final que realiza el candidato a una vez que termina su discurso, literalmente "Dios los bendiga" esa fue la frase que utilizó y bueno se arriba a la conclusión de que pues no puede ser considerada como violación al principio de laicidad, como sabemos bueno la jurisprudencia pues ha establecido que se establece que no puedes utilizar pues elementos religiosos para influir en la voluntad del electorado en el presente caso pues el decir "Dios los bendiga" no puede ser considerado como un elemento que se esté introduciendo un elemento religioso o que se pretenda con ello pues orientar el sentido del voto en atención a cuestiones religiosas porque bueno, no se acredita esa fracción de violación al principio de laicidad.

Y por lo que hace a la diversa conducta atribuida a los partidos políticos PAN, PRI y PRD, consistente en culpa in vigilando, pues al no actualizarse las infracciones que se le imputan al candidato pues no se le puede exigir una calidad de garante a los citados partidos políticos y es por lo que se propone no dar por actualizada esta infracción.

Si me lo permiten, antes de dejar el uso de la voz, me gustaría mencionar que se está, se hicieron unas adecuaciones por ahí en algunos detalles que se localizaron en relación con el proyecto que originalmente se turnó, es en la página sexta primer párrafo precisamente donde estamos invocando los artículos en donde se podemos encontrar las infracciones denunciadas decía "342 fracción I y III" y lo correcto es "342 fracción II y III", es la corrección que se realizó y en la página 67 también donde decía en el tercer párrafo "ahora bien el estado mexicano no es un estado ateo" sino que se le suprimió esa palabra para quedar "ahora bien la libertad de culto y de creencias es un derecho primordial en el sistema jurídico" y ya lo demás sería lo mismo. Sería cuanto en relación a este asunto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión.

La Consejera Presidenta: Gracias Directora Ejecutiva. Pues en este momento sometería a consideración de las consejeras y el Consejero, si alguien desea hacer uso de la voz.



De no ser así, por favor Secretaria Ejecutiva, tome la votación nominativa por la aprobación del proyecto del que se ha dado cuenta con las adecuaciones precisadas, por favor.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales, se somete a su aprobación el proyecto del expediente PSE-43/2022, PSE-44/2022 y PSE-77/2022, acumulados con las propuestas de adecuación formuladas por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales. Para tal efecto tomaré la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor. Lic. Italia Aracely García López: A favor. Lic. Deborah González Díaz: A favor. Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor. Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor, el proyecto de resolución de la cuenta.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Le informo que han agotado los puntos enlistados en el Orden del día de la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: Pues toda vez que han sido agotados los puntos del Orden del día correspondiente, se clausura la presente Sesión de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las diez horas con cincuenta y tres minutos (10:53 horas) de este día veintiocho de mayo de dos mil veintidós. Agradeciendo a todas y todos por su asistencia, muchas gracias, muy buen día.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.